



AYUNTAMIENTO
DE RETUERTA DEL BULLAQUE
13194 (CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2007.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Eulogio García López

CONCEJALES

D. Miguel A. Villa Gutiérrez.
D. Azucena Pérez Gamarra
D. Pedro Berbel Muñoz.
D. Fco. Javier de Paz Gómez
D. Faustino Asensio López.
D. Piedad Sánchez Requejo.
D. Laurentino Alvarez Comendador

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Carlos Cardosa Zurita

En Retuerta del Bullaque, y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las 20:10 horas del día 17 de abril de 2007, se reunió el Pleno del Ayuntamiento presidido por el Sr. Alcalde, compareciendo los Concejales al margen reseñados y actuando como Secretario el del Ayuntamiento.

La reunión tiene por objeto celebrar sesión extraordinaria.

No asiste a la sesión el concejal D. Enrique Manchado López.

Abierta la sesión y comprobado por la Secretaría la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

1. - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 20 de febrero de 2007 y no habiendo objeciones a la misma queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- PROYECTO DE MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURISTICOS “ENTREPARQUES”: ACUERDOS RESPECTIVOS.

Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento por el Sr. Alcalde de que con el objeto de unir esfuerzos y posibilidades para el desarrollo y la promoción turística de nuestro territorio , los municipios integrantes de los grupos de acción local Montes Norte (en el que se encuentra Retuerta del Bullaque) y Alto Guadiana Mancha han considerado conveniente constituir la Mancomunidad de Municipios ENTREPARQUES con la finalidad de ejercitar acciones conjuntas para el desarrollo y promoción turística de las dos Comarcas, por tanto el fin de la Mancomunidad es de índole turística.

En este sentido y con la finalidad de continuar con el procedimiento legalmente establecido , el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA

1º.- Aprobar la integración de Retuerta del Bullaque en la Mancomunidad de Municipios ENTREPARQUES.

2º.- Designar al Sr. Alcalde como representante de este Ayuntamiento en la Comisión Gestora que se va a encargar de la elaboración del proyecto de Estatutos y de tramitar el expediente de constitución de la citada Mancomunidad.

3.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES .

3.1 Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la solicitud presentada por D. Laurentino Alvarez Comendador con fecha de registro de entrada 27-02-2007 para la Adaptación de Locales a Casa Rural y Comedor Comunitario en calle Cañada Real 18 conforme al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto Técnico D. José Vicente Alía Pinto y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de fecha 22 de febrero de 2007

Vistos los Informe Técnico emitidos por el Arquitecto Municipal de carácter favorable clasificándose la actividad como Molesta conforme al artículo 3 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2414/61.

Se da cuenta del tramite de Información Pública sin que se haya planteado reclamación alguna.

Sometido a votación el Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros:

1º.-Informar favorablemente la petición de obras para la construcción solicitada.

2º.- Remitir el expediente a la Comisión provincial de Saneamiento para que esta emita su preceptivo informe conforme a lo establecido en el artículo 31 del RAM aprobado por Decreto 2414/61.

3.2 Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la solicitud presentada BOSQUES MEDITERRANEOS DE CABAÑEROS S.L. sobre licencia legalización de 8 cabañas tipo bungalow para alojamiento rural en parcelas 508 y 509 del polígono 12 conforme al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto D. José Jacinto Fernández López y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Ciudad Real con 11 diciembre de 2006.

Vistos los Informe Técnico favorables emitidos por el Arquitecto Municipal y el Jefe Local de Sanidad de carácter favorable .

Se da cuenta del tramite de Información Pública sin que se haya planteado reclamación alguna.

Sometido a votación el Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros:

1º.-Informar favorablemente la petición de obras para la legalización solicitada.

2º.- Remitir el expediente a la Comisión provincial de Saneamiento para que esta emita su preceptivo informe conforme a lo establecido en el artículo 31 del RAM aprobado por Decreto 2414/61.

4.- CONVENIO URBANISTICO ENTORNO VIVIENDA TUTELADA MUNICIPAL.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde en relación con el Convenio de Colaboración sobre Espacios Urbanos para la ejecución de la actuación de “ Acondicionamiento Urbanístico del Entorno de la Vivienda Tutelada de Mayores “ firmado con la Consejería de Vivienda y Urbanismo de la necesidad de modificar el importe del proyecto en cuestión conforme a lo requerido por la Consejería de Vivienda y Urbanismo, ya que dene incluirse el 16 % de IVA y el 5% de Gastos de Administración.

Se da cuenta de la reforma del Proyecto de “ Acondicionamiento Urbanístico del Entorno de la Vivienda Tutelada de Mayores “elaborado por el Arquitecto Municipal D. Angel Puertas Rodríguez , siendo su importe final de 59.282,81 €

Sometido a votación el Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros:

1º.-Aprobar la reforma del proyecto de “ Acondicionamiento Urbanístico del Entorno de la Vivienda Tutelada de Mayores “, fijándose finalmente su importe en 59.282,81 €.

5.-. ASUNTOS VARIOS

Se informa por el Sr. Alcalde de las siguientes cuestiones de interés municipal:

- Fiestas de San Isidro en Pueblo Nuevo del Bullaque .
- Traslado del Trabajador Social de la zona PRASS que venia a Retuerta , estando pendiente de la incorporación del nuevo Trabajador Social .
- Cambios de personal en la Vivienda Tutelada por cambio de residencia de trabajadora .
- Situación y estado de las siguientes obras municipales : Entorno del Pabellon; Entorno Vivienda Tutelada; Arreglos de Caminos; Obras en Pueblo Nuevo del Bullaque; Reforma Calle Castilla La Mancha.

6.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

Se conocen los siguientes :

1º. De D. Asmae Mimoun El Kheir de fecha 27 de marzo de 2007 por el que expone que es vecino de Pueblo Nuevo del Bullaque y solicita la posibilidad de que el Ayuntamiento le alquile alguna de las viviendas que tiene en régimen de alquiler .

Se le comunica que cuando se regularice las viviendas municipales que existen en Pueblo Nuevo del Bullaque en régimen de alquiler y salgan a pública subasta podrá usted participar en dicho procedimiento que se publicitará adecuadamente en Pueblo Nuevo del Bullaque.

2º.- De D. Desiderio Fernández Villegas de fecha 13 de abril de 2007 n.º 393 por el que expone que es vecino de Pueblo Nuevo del Bullaque y solicita la posibilidad de que el Ayuntamiento le alquile alguna de las viviendas que tiene en régimen de alquiler .

Se le comunica que cuando se regularice las viviendas municipales que existen en Pueblo Nuevo del Bullaque en régimen de alquiler y salgan a pública subasta podrá usted participar en dicho procedimiento que se publicitará adecuadamente en Pueblo Nuevo del Bullaque.

3º.- De la Junta Directiva del AMPA “El Chorrillo” con fecha de registro de entrada de 29 de marzo de 2007 n.º 345 por el que se solicita a este Ayuntamiento ayuda económica para la realización del viaje de fin de curso de la asociación a “ El Safari Park de Madrid” el domingo 17 de junio.

El Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

1.- Conceder ayuda económica a el AMPA “El Chorrillo” para la realización del viaje de fin de curso de la asociación a “ El Safari Park de Madrid” el domingo 17 de junio , asumiendo el Ayuntamiento el importe de un autobús para el desplazamiento a Madrid.

2.- La factura de la empresa de transporte con la que ustedes contacten deberá hacer la factura respectiva a nombre del Ayuntamiento.

4º.- De la Junta Directiva del AMPA “El Chorrillo” con fecha de registro de entrada de 17 de abril de 2007 n.º 404 por el que expone la situación que acontece con el transito y aparcamiento de coches en el colegio en las horas de entrada y salida del mismo y solicita para evitar situaciones de peligro que se coloque la valla que existía y una plaza de prohibido circular salvo carga y descarga justo en la esquina de donde empieza el callejón de acceso al colegio.

El Sr. Alcalde informa al respecto que cuando finalicen las obras del entorno del Pabellón Polideportivo y se pavimente la calle de acceso al pabellón se regularizará adecuadamente la zona con la colocación de pivotes que impidan el acceso al callejón de entrada al colegio.

5º.- De la Junta Directiva del AMPA “El Chorrillo” con fecha de registro de

entrada de 16 de abril de 2007 n.º 396 por el que expone que esta Asociación en su interés de promocionar y facilitar el ocio y el deporte plantea que se imparta un curso gratuito de tenis en los meses de julio y agosto en el nuevo Pabellón Polideportivo con las características expuestas en el escrito presentado.

El Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

1.- Que este Ayuntamiento apoya esta iniciativa como aquellas otras que posibiliten actividades saludables de ocio y deporte para nuestros jóvenes, y el nuevo Pabellón Deportivo estará a disposición de este tipo de actividades.

2.- Cuando se aproximen las fechas propuestas se tratará todos los temas relacionados con los cursos en cuestión y se contactará con el monitor.

6º.- De la Asociación Cultural Montes de Toledo de fecha de registro de entrada de 16 de abril de 2007 n.º 282 por el que solicitan ayuda económica para el desarrollo de sus actividades en pro del desarrollo cultural y turístico de todos los pueblos de la Comarca, se acompaña Proyecto de Actividades para el presente año..

Sometido a debate el Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros presentes lo que sigue:

1º.- Conceder una ayuda de 150 € a la Asociación Cultural Montes de Toledo .

2º.- Comunicar este acuerdo a la citada Asociación.

7º.- De D. Ofelia Villa Pavón como representante de la Asociación “ Todos somos Retorteños” con fecha de registro de entrada de 12 de abril de 2007 n.º 392 por el que solicitan ayuda económica para poder iniciar el concurso denominado PIEZA UNICA, cuyo proyecto se adjunta.

Sometido a debate el Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros presentes lo que sigue:

1.- Este Ayuntamiento considera que ideas como las propuestas que estimulen la cultura son siempre bienvenidas, respecto a la ayuda solicitada se considera que el concurso debe canalizarse a través de la Universidad Popular ya que se están haciendo cursos sobre bolillos y otros artes manuales a través de la misma y se tiene pensado realizar exposiciones con los trabajos realizados.

Por lo tanto deberá ponerse en contacto con la Responsable de la Universidad Popular (Sara Benito Pavón) para tales actuaciones.

2.- Que se de traslado de este acuerdo a la interesada.

8º.- De D. Pedro Pavón Carrasco con fecha de registro de entrada de 27 de marzo de 2007 n.º 318 , por el que expone que la calle Cañadillas pertenece al casco urbano careciendo de pavimentación , alcantarillado e iluminación considerando que este Ayuntamiento no cumple con los servicios mínimos contemplados en el artículo 26.1a) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y solicita la pavimentación y adecuación de la c/ Cañadillas.

El Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento informa verbalmente que la calle a la que alude D. Pedro Pavón Carrasco no existe como tal en el planeamiento municipal constituido por el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano actualmente vigente , ni tampoco en la cartografía de la Gerencia del Catastro de Ciudad Real, sino que la vivienda del citado señor se encuentra enclavada dentro de un solar sin que se

haya elaborado por los propietarios afectados el preceptivo Estudio de Detalle que señala la alineación, calle a dejar e urbanización preceptiva.

En este sentido de conformidad con el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha aprobado por Decreto Legislativo 1/2004 le corresponde a los propietarios de suelo urbano no consolidado como es el caso del reclamante :

“ Ceder obligatoria y gratuitamente a la Administración municipal los terrenos destinados por la ordenación urbanística a dotaciones públicas, excepto en el suelo urbano consolidado.

Ceder obligatoria y gratuitamente a la Administración actuante los terrenos en que se localice la parte de aprovechamiento urbanístico que corresponda a dicha Administración en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías, excepto en el suelo urbano consolidado.

Costear y, en su caso, ejecutar la urbanización, incluyendo, en todo caso, la parte que proceda de las precisas para asegurar la conexión y la integridad de las redes generales de servicios y dotaciones públicas, siempre que la ordenación territorial y urbanística sujete los terrenos a una actuación urbanizadora.

Proceder, en su caso, a la distribución equitativa de beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad al inicio de la ejecución material del mismo.”

Por su parte y de conformidad con el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha aprobado por Decreto Legislativo 1/2004 .:

“1. Los gastos de urbanización que corren a cargo de los propietarios de los terrenos comprendidos en una unidad de actuación son todos los correspondientes a los siguientes conceptos:

-Obras de vialidad, comprensivas en todo caso de las de explanación, afirmado y pavimentación de calzadas; construcción y encintado de aceras; y construcción de las canalizaciones para servicios en el subsuelo de las vías o de las aceras.

-Obras de saneamiento, inclusivas de las de construcción de colectores generales y parciales, acometidas, alcantarillas, ramales, sumideros y atarjeas para aguas pluviales y estaciones depuradoras, en la proporción que corresponda a la unidad de actuación.

-Obras para la instalación y el funcionamiento de los servicios públicos de suministro de agua, incluyendo las de captación de ésta cuando sean necesarias y las de distribución domiciliaria de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios; de suministro de energía eléctrica, comprendiendo la conducción y la distribución, así como el alumbrado público, comunicación telefónica y cualquiera otra que estuvieran previstas por el planeamiento.

-Obras de ajardinamiento y arbolado, así como de amueblamiento urbano, de parques y jardines y vías públicas.

-Redacción técnica y anuncios preceptivos en la tramitación administrativa de los diferentes instrumentos de planeamiento de desarrollo precisos para la ordenación detallada y de los proyectos de urbanización y de reparcelación.

-Gastos de promoción y gestión de la actuación urbanizadora, incluyendo el beneficio o la retribución empresarial del urbanizador.

-Indemnizaciones que procedan en favor de propietarios o titulares de derechos, incluidos los de arrendamiento, referidos a edificios y construcciones que deban ser demolidos con motivo de la ejecución del planeamiento, así como de plantaciones, obras e instalaciones que deban desaparecer por resultar incompatibles con éste.

-Cuando así se prevea expresamente en el planeamiento a ejecutar o en el Programa de Actuación, además, las obras de infraestructura y servicios exteriores a la unidad de actuación que sean precisas tanto para la conexión adecuada de las redes de la unidad a las generales municipales o supramunicipales, como para el mantenimiento de la funcionalidad de éstas, así como cualesquiera otras cargas suplementarias que se impongan a los terrenos”

De conformidad con lo expuesto el Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

1º.- Desestimar la petición de D. Pedro Pavón Carrasco ya que el Ayuntamiento no tiene ninguna obligación legal sobre la calle referida hasta que este no exista y se ceda por los propietarios de los terrenos afectados y tras la oportuna urbanización de los mismos.

2º.- Dar traslado de este acuerdo al interesado con pie de recurso.

8.- DACION DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

A instancia del Sr. Alcalde, se da lectura por el Secretario del Ayuntamiento al Pleno de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión, de lo que queda enterado el Pleno sin objeción alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 21: 30 horas del día de la fecha de lo que como Secretario doy fe.

**VºBº
EL ALCALDE**